

MEDIMAGENES Cía Ltda.

SERVICIO DE IMAGENOLOGÍA

RUC. 1791808614001

1 MAR. 2011
Miguel 17:00
Registro de Sociedades

Quito, 3 de Marzo del 2011

SEÑOR:
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS
En su Despacho

ESCANEAR

De mi consideración.-

Tmd. Antonio José Tufiño Valladares, Gerente de la Compañía "MEDIMAGENES CÍA LTDA", a Ud. con los debidos respetos comparezco y digo:

Mediante escritura pública celebrada el 2 de Febrero del 2011, ante el Dr. Fabián Eduardo Solano Pazmiño, Notario Vigésimo Segundo del cantón Quito y debidamente inscrita en el Registro Mercantil el 23 de Febrero del 2011 se realizaron las siguientes cesiones de participaciones:

1.- El señor TMD. Antonio José Tufiño Valladares, cede en venta real y efectiva (11) participaciones a favor del Tecnólogo Médico Gonzalo Orlando Vargas Allauca y (7) participaciones a favor de la Dra. Sandra Elizabeth Alvarez Sarmiento;

2.- La Dra. Clayreth Eugenia Vinueza García, ceda (11) participaciones de su propiedad a favor del señor Gonzalo Orlando Vargas Allauca y (6) participaciones a la Dra. Sandra Elizabeth Alvarez Sarmiento;

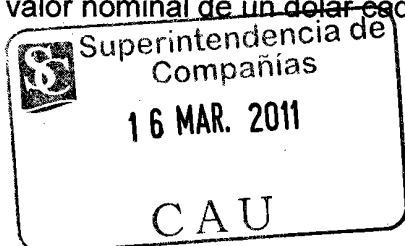
3.- El Dr. Edgar Pavel Obando Pozo, cede (1) participaciones de su propiedad al señor Gonzalo Orlando Vargas Allauca y (7) participaciones a la Dra. Sandra Elizabeth Alvarez Sarmiento; y,

4.- El Dr. Rubén Santiago Vela Chicaiza, cede (7) participaciones de su propiedad a favor del señor Gonzalo Orlando Vargas Allauca.

Que las cesiones de participaciones se los hace con todos los derechos y obligaciones, sin limitación alguna.

Tanto los cedentes como los cesionarios son de nacionalidad ecuatoriana.

De tal forma que el señor Tecnólogo Médico Antonio José Tufiño Valladares y Dr. Edgar Pavel Obando Pozo, quedan como propietarios de 82 participaciones cada uno, la Dra. Clayreth Eugenia Vinueza García, como propietaria de 83 participaciones; el Dr. Rubén Santiago Vela Chicaiza como propietario de 53 participaciones, el Dr. Edgar Alexander Borja Ramírez con 40 participaciones; el señor Gonzalo Orlando Vargas Allauca como propietario de 40 participaciones y la Dra. Sandra Elizabeth Alvarez Sarmiento como propietaria de 20 participaciones, de un valor nominal de un dólar cada una.



Cesión de Participaciones
Inscrita
\$ 18-03 2011

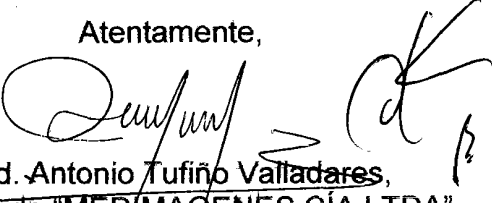
MEDIMAGENES Cía Ltda.

SERVICIO DE IMAGENOLOGÍA

RUC. 1791808614001

Particular que comunico a Ud. de conformidad con lo que dispone el Art. 21 de la Ley de Compañías.

Atentamente,


Tmd. Antonio Tufiño Valladares,
Gerente de "MEDIMAGENES CÍA LTDA"

**NOTARIA VIGÉSIMO SEGUNDA
DEL CANTÓN QUITO**

CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES

Que otorga:

**SR. ANTONIO TUFIÑO Y SRA. ALEXANDRA SANCHEZ
SR. MAURICIO ATIENCIA Y SRA. CLAYRETH VINUEZA
DR. EDGAR OBANDO Y SRA. BLANCA MOSQUERA
DR. RUBEN VELA Y MELVA MORA**

A favor:

**SR. GONZALO ORLANDO VARGAS ALLAUCA
DRA. SANDRA ELIZABETH ALVAREZ SARMIENTO**

Cuantía: U.S.D. \$ 60,00

Dí 2 copias D.S.

En la ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día MIÉRCOLES dos (02) de FEBRERO del año dos mil once, ante mí doctor Fabián Eduardo Solano Pazmiño, Notario Público Vigésimo Segundo de este Cantón, comparecen por una parte en calidad de cedentes: cónyuges Tecnólogo Médico ANTONIO JOSE TUFIÑO VALLADARES y ALEXANDRA ELIZABETH SANCHEZ TRUJILLO, de estado civil casados entre sí, por sus propios derechos; cónyuges MAURICIO DANILO ATIENCIA MERINO y CLAYRETH EUGENIA VINUEZA GARCIA, de estado civil casados entre sí, por sus propios derechos; cónyuges doctor EDGAR PAVEL OBANDO POZO y BLANCA REBECA MOSQUERA GARZON, de estado civil casados entre sí, por sus propios derechos; y, cónyuges doctor RUBÉN SANTIAGO VELA CHICAIZA y MELBA LORENA MORA DELGADO, de estado civil casados entre sí, por sus propios derechos; y, por otra parte en calidad de cesionarios los señores

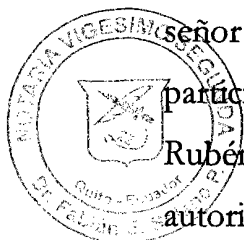


Tecnólogo Médico GONZALO ORLANDO VARGAS ALLAUCA, de estado civil casado con la señora Ana María Zuñiga Vaca, disuelta la sociedad conyugal con ella formada, conforme al documento adjunto, por sus propios derechos; y, la doctora SANDRA ELIZABETH ÁLVAREZ SARMIENTO, de estado civil soltera, por sus propios derechos.- Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse; bien instruidos en el objeto de esta escritura a quienes de conocerlos doy fe por haberme presentado sus respectivos documentos de identificación y me solicitan elevar a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO.-** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de cesión de participaciones de la Compañía MEDIMAGENES COMPAÑÍA LIMITADA, de acuerdo a las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte, como cedentes, el señor Tecnólogo Médico Antonio José Tufiño Valladares y su cónyuge la señora Alexandra Elizabeth Sánchez Trujillo; la doctora Clayreth Eugenia Vinueza García y su cónyuge el señor Mauricio Atiencia Merino, el doctor Edgar Pavel Obando Pozo y su cónyuge la señora Blanca Rebeca Mosquera Garzón; y el doctor Rubén Santiago Vela Chicaiza y su cónyuge la señora Melba Lorena Mora Delgado; y, por otra parte, en calidad de cesionarios: el señor Tecnólogo Médico Gonzalo Orlando Vargas Allauca, de estado civil casado con la señora Ana María Zuñiga Vaca y con disolución de la sociedad conyugal, conforme consta de la partida de matrimonio marginada que se agrega y la doctora Sandra Elizabeth Álvarez Sarmiento, de estado civil soltera.- Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, hábiles y capaces para contratar y obligarse.- **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-**

a) La compañía MEDIMAGENES COMPAÑÍA LIMITADA, se constituyó

mediante escritura pública celebrada el siete de agosto del dos mil uno, ante el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quinto, doctor Sebastián Valdivieso Cueva y aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante resolución número número cero uno punto Q punto II punto cuatro ocho nueve ocho de quince de octubre del dos mil uno y debidamente inscrita en el Registro Mercantil el veinticinco de octubre del dos mil uno, bajo el número cuatro mil trescientos cincuenta, tomo ciento treinta y dos.- b) La Junta General de Socios de la Compañía MEDIMÁGENES COMPAÑÍA LIMITADA, celebrada el cuatro de enero del dos mil once, con el carácter de Universal, con la concurrencia del ciento por ciento (100%) del capital social, autorizo al señor Tecnólogo Médico Antonio José Tufiño Valladares, propietario de cien participaciones para que ceda y transfiera a favor del señor Tecnólogo Médico Gonzalo Orlando Vargas Allauca, once participaciones de su propiedad y a la doctora Sandra Elizabeth Álvarez Sarmiento, siete participaciones; a la doctora Clayreth Eugenia Vinueza García, propietaria de cien participaciones, se le autorizo para que transfiera a favor del señor Tecnólogo Médico Gonzalo Orlando Vargas Allauca, once participaciones de su propiedad y a la doctora Sandra Elizabeth Álvarez Sarmiento, seis participaciones; al doctor Edgar Pavel Obando Pozo, propietario de cien participaciones, se le autorizo para que ceda y transfiera once participaciones de su propiedad a favor del señor Tecnólogo Médico Gonzalo Orlando Vargas Allauca y siete participaciones a la doctora Sandra Elizabeth Álvarez Sarmiento; y, al doctor Rubén Santiago Vela Chicaiza, propietario de sesenta participaciones, se le autorizo para que ceda y transfiera siete participaciones de su propiedad a favor del señor Tecnólogo Médico Gonzalo Orlando Vargas Allauca.-

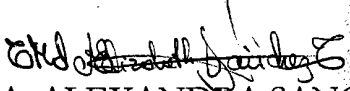
TERCERA.- CESION DE PARTICIPACIONES.- Con los antecedentes expuestos, el señor Tecnólogo Médico Antonio José Tufiño Valladares y su cónyuge la señora Alexandra Elizabeth Sánchez Trujillo, propietarios de cien

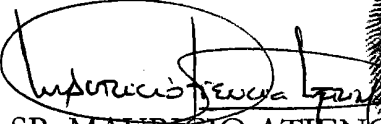


participaciones ceden en venta real y efectiva once participaciones de ellas a favor del señor Tecnólogo Médico Gonzalo Orlando Vargas Allauca y siete participaciones a favor de la doctora Sandra Elizabeth Álvarez Sarmiento, con todos los derechos y obligaciones inherentes a las mismas; a la doctora Clayreth Eugenia Vinuesa García y su cónyuge el señor Mauricio Atiencia Merino, propietarios de cien participaciones, ceden en venta real y efectiva once participaciones de ellas a favor del señor Tecnólogo Médico Gonzalo Orlando Vargas Allauca y seis participaciones a favor de la doctora Sandra Elizabeth Álvarez Sarmiento, con todos los derechos y obligaciones sin limitación alguna; al doctor Edgar Pavel Obando Pozo y su cónyuge la señora Blanca Rebeca Mosquera Garzón; propietarios de cien participaciones, ceden en venta real y efectiva once participaciones de ellas a favor del señor Tecnólogo Médico Gonzalo Orlando Vargas Allauca y siete participaciones a favor de la doctora Sandra Elizabeth Álvarez Sarmiento con todos los derechos y obligaciones sin limitación alguna; y, al doctor Rubén Santiago Vela Chicaiza y su cónyuge la señora Melba Lorena Mora Delgado, propietarios de sesenta participaciones, ceden en venta real y efectiva siete participaciones de ellas a favor del señor Tecnólogo Médico Gonzalo Orlando Vargas Allauca, con todos los derechos y obligaciones sin limitación alguna.- **CUARTA.- PRECIO.-** El precio de la cesión de las participaciones materia de este contrato es de SESENTA DÓLARES, suma de dinero que los cedentes declaran haber recibido de los cesionarios en moneda de curso legal y a su satisfacción.- **QUINTA.- INSCRIPCIÓN Y MARGINACIÓN.-** Las partes quedan mutuamente autorizadas para obtener que de la presente escritura de cesión de participaciones se sienta la razón al margen de la inscripción en el Registro Mercantil referente a la constitución, así como al margen de la matriz de la escritura de constitución.- Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de este

contrato.- Hasta aquí la minuta que los comparecientes la aceptan en todas sus partes suscrita por el doctor Wilson López Andrade, abogado en libre ejercicio con matrícula número un mil cuatrocientos cincuenta y uno del Colegio de Abogados de Pichincha y leída que les fuera esta escritura a los comparecientes, éstos se afirman y ratifican en el contenido de las cláusulas precedentes, quienes para constancia la firman conmigo el suscrito Notario en unidad de acto, de todo lo que doy fe.-

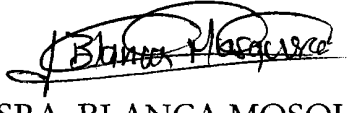

TMD. ANTONIO TUFINO
C.C. 1709633257


SRA. ALEXANDRA SANCHEZ T.
C.C. 170973553-4


SR. MAURICIO ATIENZA
C.C. 1802113926


DRA. CLAYRETH VINUEZA G.
C.C. 1710485168

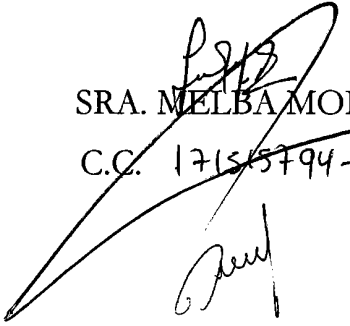

DR. EDGAR OBANDO POLO
C.C. 1710630961


SRA. BLANCA MOSQUERA G.
C.C. 1710479748


DR. RUBÉN VELA CHICAIZA
C.C. 170871337


SRA. MELBA MORA DELGADO
C.C. 17155794-5


TMD. GONZALO VARGAS
C.C. 060302466-2.


DRA. SANDRA ÁLVAREZ S.
C.C. 1714648795




Dr. Fabián E. Solano P.
NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO
DEL CANTON QUITO

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo 1º Pág. 213 Acta 213

En Riobamba, Provincia de Chimborazo, hoy día Cuatro de Marzo del dos mil Cinco

El que suscribe, Jefe de Registro Civil extiende la presente acta de inscripción de matrimonio de: NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: Gonzalo Orlando Vargas Allanea

nacido en Riobamba el 09 de Abril de 1977, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión Empleado

con Cédula N° 060302466-2 domiciliado en Riobamba, de estado anterior Soltero; hijo de Juan Heriberto Vargas

y de Gloria Fues Allanea

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: Ana Maria Zuniga Vaca, nacida en Columbe el 26 de Marzo de 1974, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión Ing. Forestal

con Cédula N° 060276685-9 domiciliada en Riobamba, de estado anterior Soltera; hija de Fausto Hernán Zuniga

y de Dolores I. Vaca

LUGAR DEL MATRIMONIO: Riobamba FECHA: Marzo 4/2005

En este matrimonio legitimaron a su hij comun llamad

OBSERVACIONES:

Acta # 271572.

FIRMAS:

[Firmas manuscritas]

... por sentencia de Divorcio de Juez

... cuya copia

... de ... de ...

f.) Jefe de Oficina

... separación conyugal, judicialmente autorizada de los contrayentes del presente matrimonio, fue declarada mediante sentencia del Juez

... con fecha

... cuya copia se archiva.

... de ... de ...

f.) Jefe de Oficina

... declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez con fecha

... cuya copia se archiva.

... de ... de ...

f.) Jefe de Oficina

OTRAS SUBINSCRIPCIONES O MARGINACIONES

Razon: Mediante Escritura Pública de Notario, Sofo del Canton Quita con fecha 4 Junio -2010, Se Declara Disuelto la Sociedad Conyugal habida entre los Conyuges del presente matrimonio. Rho, 22. Junio -2010.

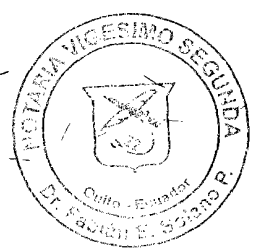
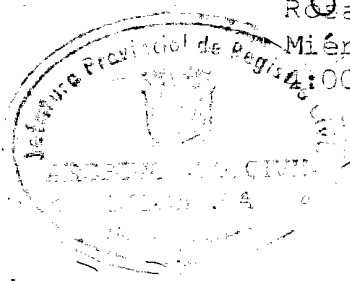
GOBIERNO PROVINCIAL DEL REGISTRO CIVIL DE CHIMBORAZO COPIA INTEGRAL

CERTIFICADO: Que la presente fotocopia es igual a su original que reposa en los archivos de la Jefatura Provincial; consta en el tomo 10 Dts. X Dfvs. Página 213 Acto 213 A-2005
Efecto: Matrimonio X Fecha: 23 JUN 2005
Disuelta la Sociedad Conyugal
Escritura Publica Notario Sexto
CANTÓN QUITO.

23 JUN 2005

Rosa María C. C.H.

Rosa María C. C.H.
Miércoles Hora 00:00



[Handwritten signature]

MEDIMAGENES Cía Ltda.

SERVICIO DE IMAGENOLOGÍA

RUC. 1791808614001

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA "MEDIMAGENES CÍA LTDA", CELEBRADA EL 4 DE ENERO DEL 2011.

En la ciudad de Quito, a los 4 días del mes de Enero del 2011, a las 16H00, en las oficinas de la Compañía "MEDIMAGENES CÍA LTDA", ubicada en la calle Italia No. 30-146 y Vancouver de esta ciudad de Quito, se reúnen los señores Tecnólogo Médico Antonio José Tufiño Valladares, Dra. Clayreth Eugenia Vinueza García, el Dr. Edgar Pavel Obando Pozo, Dr. Rubén Santiago Vela Chicaiza; y, el Dr. Edgar Alexander Borja Ramírez, propietarios del 100% del capital social de la Compañía y acuerdan, al amparo de lo que dispone el Art. 238 de la Ley de Compañías, constituirse en Junta General Universal de Socios, para tratar el siguiente punto del orden del día:

1.- Autorización de transferencia de participaciones.

Actúa como Presidenta de la Junta la Dra. Clayreth Eugenia Vinueza García, quien preside la sesión y actúa como Secretario el señor Tecnólogo Médico Antonio José Tufiño Valladares. Instalada la Junta se procede a tratar el punto constante en el orden del día.

1.- Autorización de transferencia de participaciones. El señor Antonio José Tufiño Valladares, propietario de 100 participaciones, solicita autorización a la Junta General para ceder a favor del señor Gonzalo Orlando Vargas Allauca 11 participaciones de su propiedad y a la Dra. Sandra Elizabeth Alvarez Sarmiento 7 participaciones.

2.- La Dra. Clayreth Eugenia Vinueza García, propietaria de 100 participaciones, solicita autorización a la Junta General para ceder al señor Gonzalo Orlando Vargas Allauca 11 participaciones de su propiedad y a la Dra. Sandra Elizabeth Alvarez Sarmiento 6 participaciones.

3.- El Dr. Edgar Pavel Obando Pozo, propietario de 100 participaciones, solicita autorización a la Junta General para ceder 11 participaciones de su propiedad a favor del señor Gonzalo Orlando Vargas Allauca y 7 participaciones a la Dra. Sandra Elizabeth Alvarez Sarmiento.

4.- El Dr. Rubén Santiago Vela Chicaiza, propietario de 60 participaciones, solicita autorización a la Junta General, para ceder 7 participaciones de su propiedad a favor del señor Gonzalo Orlando Vargas Allauca.

MEDIMAGENES Cía Ltda.

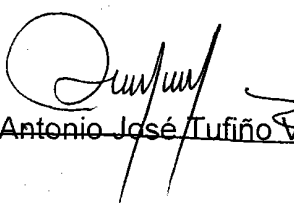
SERVICIO DE IMAGENOLOGÍA

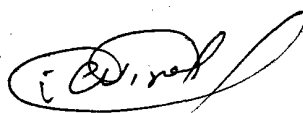
RUC. 1791808614001

La Junta General de Socios de la Compañía autoriza al señor Antonio José Tufiño Valladares para que ceda al señor Gonzalo Orlando Vargas Allauca 11 participaciones de su propiedad y a la Dra. Sandra Elizabeth Alvarez Sarmiento 7 participaciones; a la Dra. Clayreth Eugenia Vinueza García, se le autoriza para que ceda 11 participaciones de su propiedad a favor del señor Gonzalo Orlando Vargas Allauca y 6 participaciones a la Dra. Sandra Elizabeth Alvarez Sarmiento; al Dr. Edgar Pavel Obando Pozo, se le autoriza para que ceda 11 participaciones de su propiedad al señor Gonzalo Orlando Vargas Allauca y 7 participaciones a la Dra. Sandra Elizabeth Alvarez Sarmiento; y, al Dr. Rubén Santiago Vela Chicaiza, se le autoriza para que ceda 7 participaciones de su propiedad a favor del señor Gonzalo Orlando Vargas Allauca.

De tal forma que el señor Tecnólogo Médico Antonio José Tufiño Valladares y Dr. Edgar Pavel Obando Pozo, quedan como propietarios de 82 participaciones cada uno, Dra. Clayreth Eugenia Vinueza García, como propietaria de 83 participaciones; el Dr. Rubén Santiago Vela Chicaiza como propietario de 53 participaciones, el Dr. Edgar Alexander Borja Ramírez con 40 participaciones; el señor Gonzalo Orlando Vargas Allauca como propietario de 40 participaciones y la Dra. Sandra Elizabeth Alvarez Sarmiento como propietaria de 20 participaciones, de un valor nominal de un dólar cada una.

Luego de haberse tratado todos los puntos constantes en el orden del día, la Presidenta declara un receso para redactar el acta. A las 17H30, se reinstala la sesión, se da lectura del acta, la misma que es aprobada por unanimidad del capital social concurrente. Para constancia suscriben el acta los asistentes.


TMD. Antonio José Tufiño Valladares

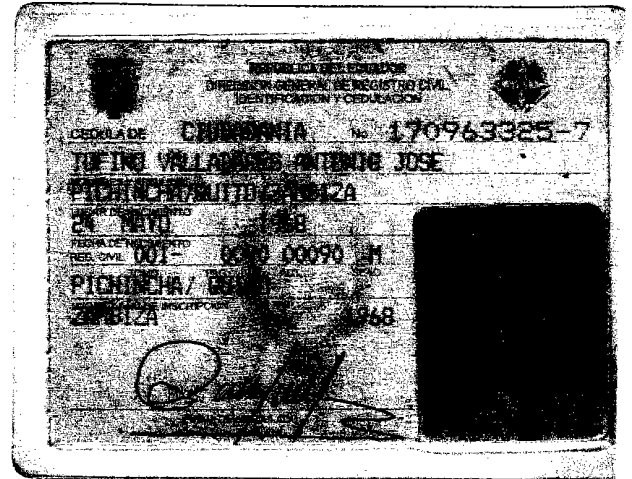
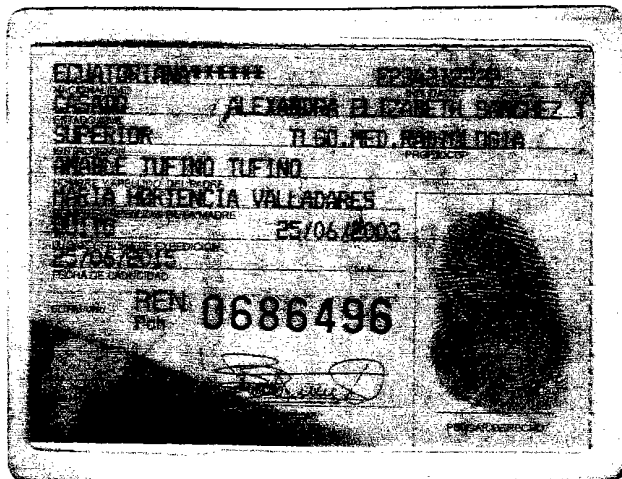

Dra. Clayreth Eugenia Vinueza García


Dr. Edgar Pavel Obando Pozo


Dr. Rubén Santiago Vela Chicaiza


Dr. Edgar Alexander Borja Ramírez





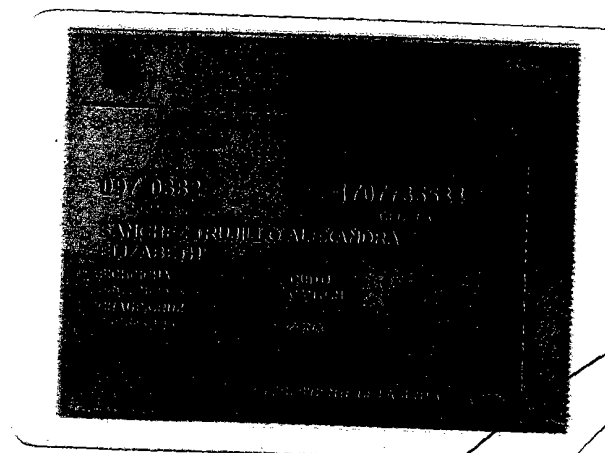
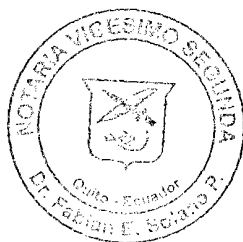
Dr. Fabián E. Solano P., Notario Vigésimo Segundo del Cantón Quito, CERTIFICO que el documento que antecede, es fiel copia certificada del documento original que se me ha puesto a la vista.-

Quito, a _____

02 FEB 2011

Dr. Fabián E. Solano P.
 NOTARIO VIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTÓN QUITO

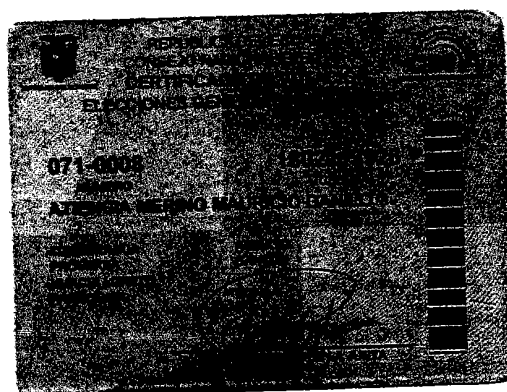
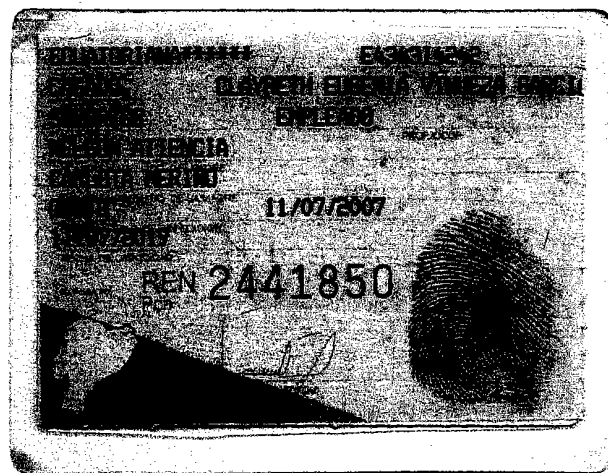
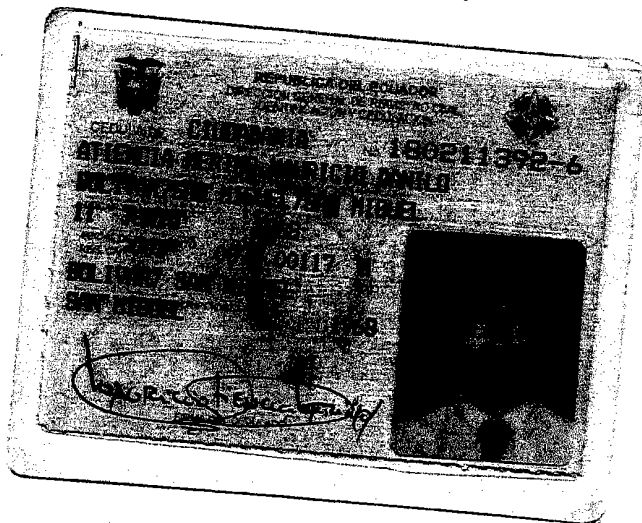




Dr. Fabián E. Solano P., Notario Vigésimo Segundo del Cantón Quito, CERTIFICO que el documento que antecede, es fiel copia certificada del documento original que se me ha puesto a la vista.

Quito, a 02 FEB 2011
[Signature]
Dr. Fabián E. Solano P.
NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON QUITO



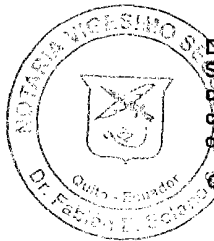
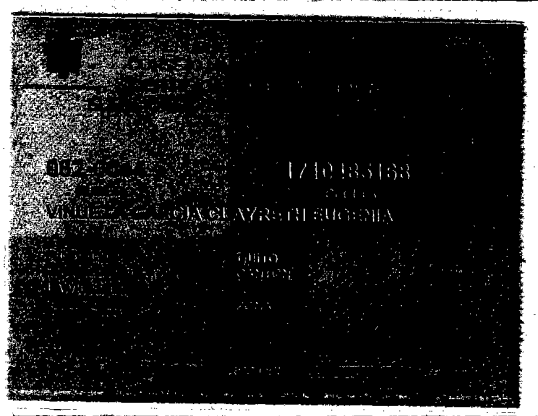
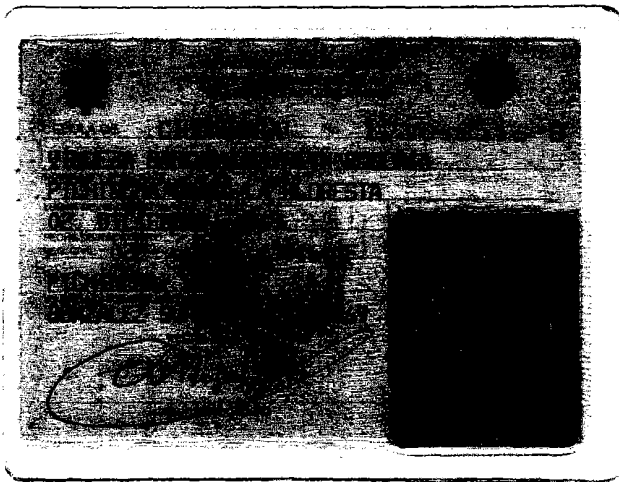


Dr. Fabián E. Solano P., Notario Vigésimo
Segundo del Cantón Quito, CERTIFICO
que el documento que antecede, es fiel
copia certificada del documento original
que se me ha puesto a la vista.-

Quito, a 0-2 FEB 2011

Dr. Fabián E. Solano P.
NOTARIO VIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTÓN QUITO



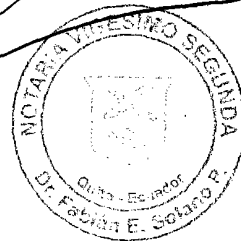


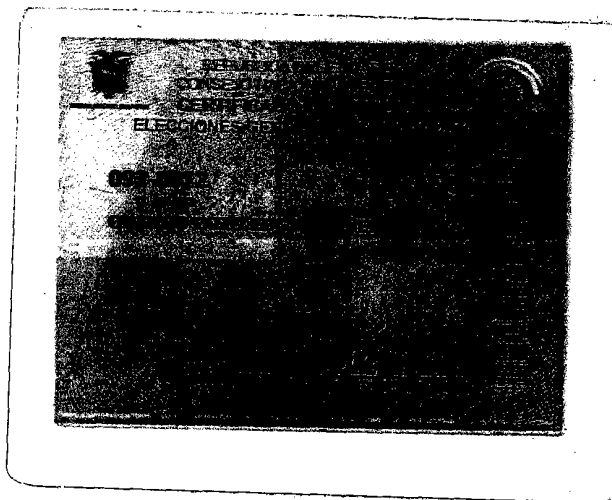
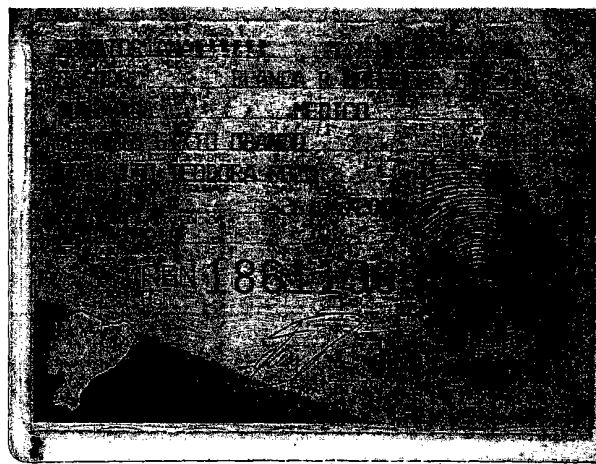
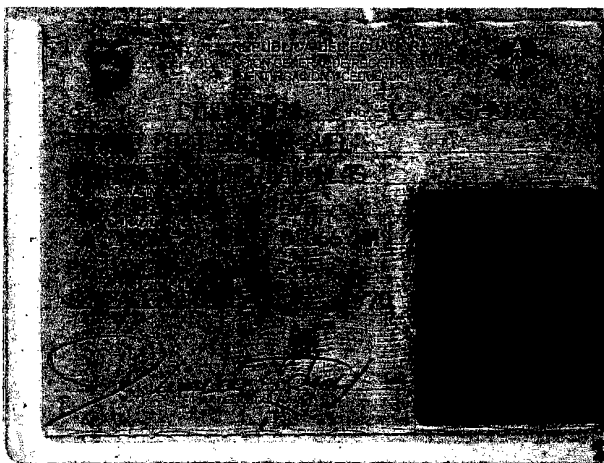
Dr. Fabián E. Solano P., Notario Vigésimo Segundo del Cantón Quito, CERTIFICO que el documento que antecede, es fiel copia certificada del documento original que se me ha puesto a la vista.-

Quito, 8 de febrero de 2011

02 FEB 2011

Dr. Fabián E. Solano P.
NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON QUITO



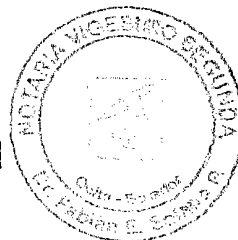


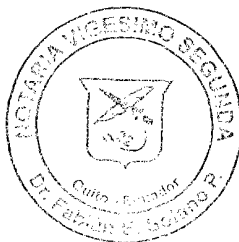
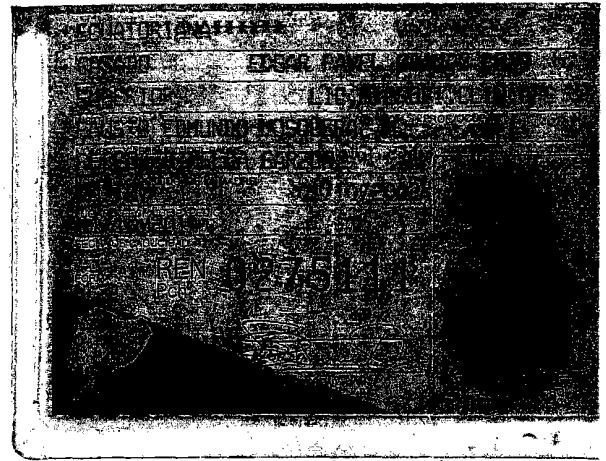
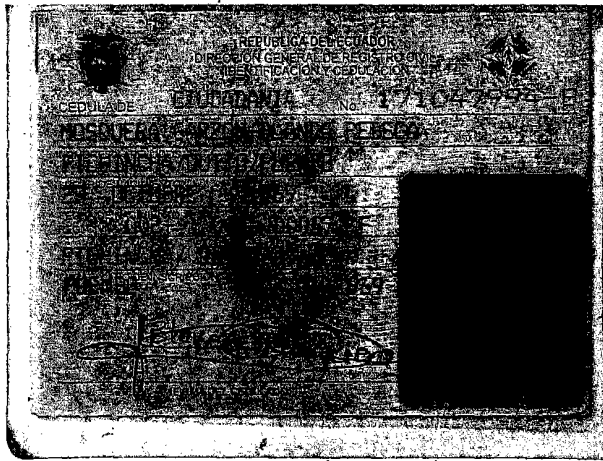
Dr. Fabián E. Solano P., Notario Vigésimo
Segundo del Cantón Quito, CERTIFICO
que el documento que antecede, es fiel
copia certificada del documento original
que se me ha puesto a la vista.

02 FEB 2011

Quito, a


Dr. Fabián E. Solano P.
NOTARIO VIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTÓN QUITO



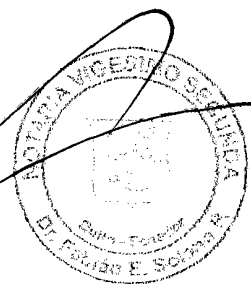


Dr. Fabián E. Solano P., Notario Vigésimo Segundo del Cantón Quito, CERTIFICO que el documento que antecede, es fiel copia certificada del documento original que se me ha puesto a la vista.-

02 FEB 2011

Quito, s.....

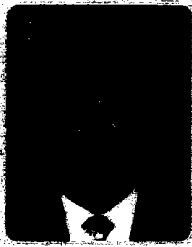
Dr. Fabián E. Solano P.
NOTARIO VIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTÓN QUITO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CIUDADANIA No 170871337-3

VELA CHICAIZA RUBEN SANTIAGO
PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS
13 MARZO 1967
007- 0329 03554 M
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1967

[Signature]



EQUATORIANA***** E131313211
CASADO MELBA L MORA DELGADO
SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO
JOSE MARIA VELA
MELBA CHICAIZA
QUITO 04/12/2009
04/12/2021
REN 2095481

[Signature]



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

Elecciones 14 de Junio del 2009
170871337-3 020 - 0039
VELA CHICAIZA RUBEN SANTIAGO
PICHINCHA QUITO
LA VICENTINA
FANCION Multas: 28 CostoRap: 8 Tot.USD: 36
DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00021
1683809 09/06/2010 12:13:58

Dr. Fabián E. Solano P., Notario Vigésimo Segundo del Cantón Quito, CERTIFICO que el documento que antecede, es fiel copia certificada del documento original que se me ha puesto a la vista.-

Quito, a *[Signature]*

Dr. Fabián E. Solano P.
NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO DEL CANTÓN QUITO

02 FEB 2011



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE **CIDADANIA** No. **171515794-5**

MORA DELGADO MELBA LORENA

NOMBRES Y APELLIDOS **MORA DELGADO**

LUGAR DE NACIMIENTO **QUITO** **1976**

FECHA DE NACIMIENTO **01/26/00126** SEXO **F**

PICHINCHA / QUITO

CONJUNTO SUAR **2001**

FIRMA DEL CEDULADO

EQUATORIANA ***** **V4343V4242**

CASADO RUBEN S VELA CHICATZA

SUPERIOR DR. MEDICINA

JOSE REYNALDO MORA LUISERNO PROFOCUP

MELBA DE JESUS DELGADO MARTINEZ

QUITO **15/01/2009**

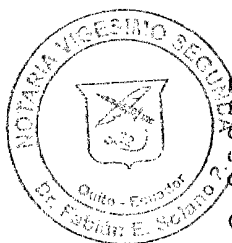
15/01/2009

REN 0690497

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

098-0026

MORA DELGADO MELBA LORENA



Dr. Fabián E. Solano P., Notario Vigésimo Segundo del Cantón Quito, CERTIFICO que el documento que antecede, es fiel copia certificada del documento original que se me ha puesto a la vista.-

Quito, a

02 FEB 2011

Dr. Fabián E. Solano P.
NOTARIO VIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTÓN QUITO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL CEMENSA (I)O CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENSALIZACION

CEDELA DE CIUDADANIA No 060302466-2

VARGAS ALLAUCA GONZALO ORLANDO
CHIMBORAZO/RIOBAMBA/MALDONADO
09 ABRIL 1977
002- 0045 00889 M
CHIMBORAZO/ RIOBAMBA
LIZARZABURU 1977

[Signature]

[Fingerprint]

ECUATORIANA***** V4444V4444

CASADO ANA MARIA ZURIGA VACA
SECUNDARIA EMPLEADO
JUAN HERIBERTO VARGAS
GLORIA INES ALLACUA
QUITO 10/04/2006
10/04/2018
REN 1855545
Pch

[Signature]

[Fingerprint]

AUSGAR DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2008

201-0078 NÚMERO
0603024662 CÉDULA

VARGAS ALLAUCA GONZALO ORLANDO

CHIMBORAZO PROVINCIA
LIZARZABURU PARROQUIA

CHIMBORAZO CANTÓN
ZONA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

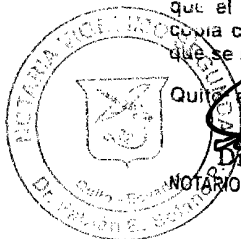
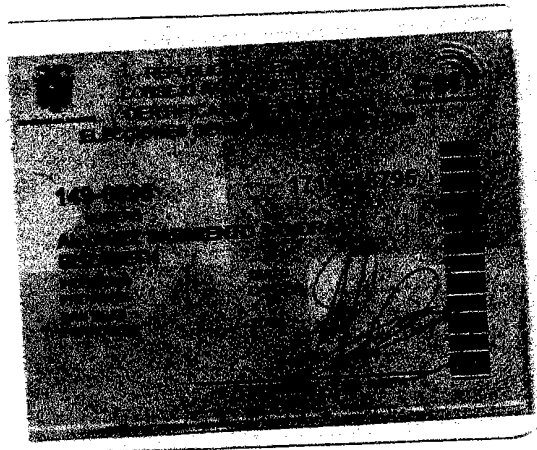
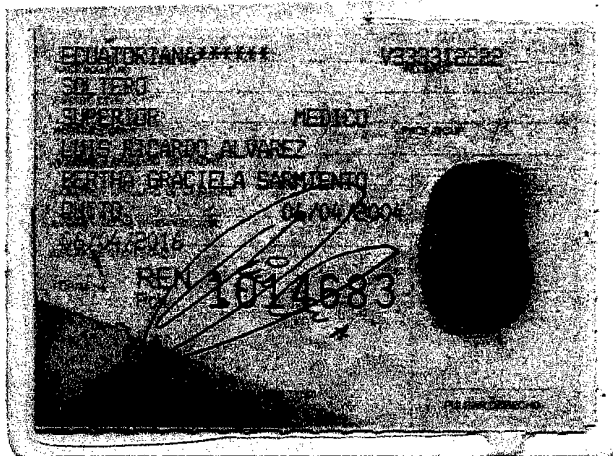
[Barcode]

Dr. Fabián E. Solano P., Notario Vigésimo Segundo del Cantón Quito, CERTIFICO que el documento que antecede, es fiel copia certificada del documento original que se me ha puesto a la vista.-

Quito, a 02 FEB 2011

[Signature]
Dr. Fabián E. Solano P.
NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO DEL CANTÓN QUITO

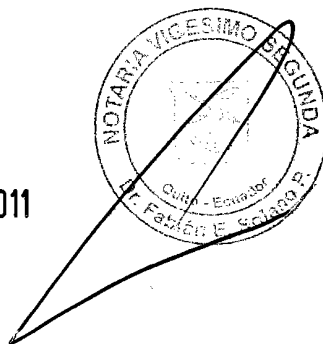




Dr. Fabián E. Solano P., Notario Vigésimo
segundo del Cantón Quito, CERTIFICO
que el documento que antecede, es fiel
copia certificada del documento original
que se me ha puesto a la vista.-

02 FEB 2011

Quito,
Dr. Fabián E. Solano P.
NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO DEL CANTÓN QUITO



Se otorgó ante mi y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, de cesión de participaciones que otorga Antonio Tufiño Valladares y otros a favor de Gonzalo Vargas Allauca y Sandra Álvarez Sarmiento, firmada y sellada en Quito, a dos de febrero del año dos mil once.-



NOTARIA VIGESIMO SEGUNDA
QUITO

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Fabián E. Solano P.".

DR. FABIÁN E. SOLANO P.

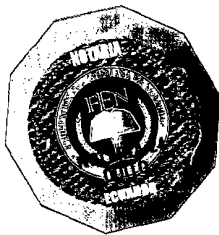
NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON QUITO



DR. FABIÁN E. SOLANO P.
NOTARIO

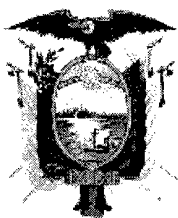


RAZÓN: Se toma nota al margen de la escritura Matriz de Constitución de la compañía MEDIMAGENES COMPAÑÍA LIMITADA, celebrada en esta Notaria el siete de agosto del dos mil uno, la Cesión de Participaciones, otorgada por el señor ANTONIO TUFÍÑO Y OTROS a favor del señor GONZALO ORLANDO VARGAS ALLAUCA Y OTRA, celebrada en la Notaria Vigésimo Segunda de este cantón, el dos de febrero del dos mil once.- Quito, veinte y uno febrero del dos mil once.-



[Handwritten signature]
NOTARIO VIGESIMO CUARTA

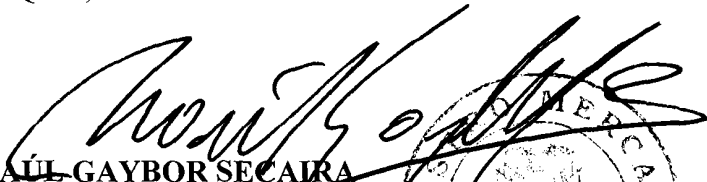


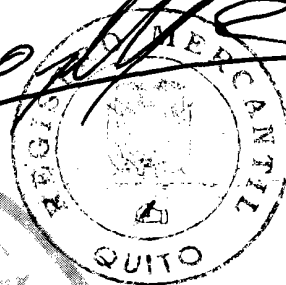


REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: En esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número **4350** del Registro Mercantil de veinticinco de octubre de dos mil uno, a fs. 3962, Tomo 132, correspondiente a la Compañía "**MEDIMÁGENES COMPAÑÍA LIMITADA**", lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, a veintitrés de febrero del año dos mil once.- **EL REGISTRADOR.-**


DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



mn.-

